

el Balance de fusión a 31 de diciembre de 2003 debidamente auditado y el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria y, en consecuencia, la fusión, con extinción sin liquidación, de la sociedad absorbida con Grupo Suntours, Sociedad Anónima, quien además cambiará su nombre adoptando el de la absorbida, quedando la absorbente subrogada en todos los derechos y deberes de la absorbida y en los términos del citado proyecto de fusión. No procede ampliación de capital por estar la absorbida íntegramente participada por la primera. Todas las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por cuenta de la beneficiaria a partir del día 1 de enero de 2004. No se otorgan derechos especiales a ningún socio, administrador ni a experto independiente que han intervenido en el proyecto de fusión. Los accionistas y acreedores de estas sociedades tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Igualmente, durante un mes, los acreedores y obligacionistas tienen el derecho de oposición al acuerdo adoptado en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de agosto de 2004.—El Secretario de los órganos de administración, Miguel Vicens Ferrer.—39.532.

1.ª 10-8-2004

**HIJOS DE PEDRO EGEA SÁNCHEZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(En liquidación)**

Se hace público que el Socio Único el día 21 de Junio de 2004, decidió proceder a la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, así como a la aprobación del Balance final de Liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
D) Activo Circulante	207.949,61
III. Deudores	185.456,16
VI. Tesorería	22.493,45
Total Activo	207.949,61
Pasivo:	
A) Fondos Propios	199.787,67
I. Capital suscrito	216.000,00
III. Reservas de revalorización	28.036,25
IV. Reservas	161.507,97
a) Diferencia por ajustes capital a euros	364,36
b) Resto de reservas	161.143,61
V. Resultados de ejercicios anteriores	-198.371,36
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-7.385,19
c) Provisiones para riesgos y gastos	3.606,07
E) Acreedores a corto plazo	4.555,87
Total Pasivo	207.949,61

La Unión (Murcia), 21 de junio de 2004.—El Liquidador, Ángel Rivas González.—39.876.

**HORMIGONES Y FERRALLA
DEL NOROESTE, S. L.
(Sociedad escindida)**

**HORMIGONES MELIDE, S. L.
FERRALLAS MELIDE, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

En aplicación de lo establecido en el art. 242 y s. del texto refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, aprobado mediante R.D.Leg. 1564/1989, los administradores de las sociedades citadas anuncian la adopción de un acuerdo unánime de sus Juntas generales celebradas el pasado 15 de julio de 2004 para la escisión total del patrimonio de «Hormigones y Ferralla del Noroeste, S.L.», que se extingue, en favor de las beneficiarias a partes iguales «Hormigones Melide, S.L.» y «Ferrallas Melide, S.L.» que adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el que permite a acreedores y obligacionistas a oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de este acuerdo.

La Coruña, 26 de julio de 2004.—El Administrador único, Doña Rocío González Gil.—39.564.
1.ª 10-8-2004

**INMOBEL
PROMOCIONES INMOBILIARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida parcialmente)**

**ANYER PROMOCIONS
I INVERSIONS,
SOCIEDAD LIMITADA
INVERSIONES ALHAMA,
SOCIEDAD LIMITADA
INVERSIONES ALFARO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Juntas General universales de las mercantiles Inmobel Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada, Anyer Promocions i Inversions Sociedad Limitada, Inversiones Alhama Sociedad Limitada y Inversiones Alfaro Sociedad Limitada, celebradas en fecha de 30 de Junio de 2004, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la mercantil Inmobel Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada, por segregación de los siguientes bloques patrimoniales:

La unidad económica formada por la participación mayoritaria que ostenta en otras entidades (escisión financiera) y que será transmitida a la sociedad beneficiaria Anyer Promocions i Inversions Sociedad Limitada.

El patrimonio (activo y pasivo) que conforma la rama de la actividad inmobiliaria de la Sociedad que será transmitido a la sociedad beneficiaria Inversiones Alhama Sociedad Limitada.

El patrimonio (activo y pasivo) que conforma la rama de la actividad hostelería de la Sociedad que será transmitido a la sociedad beneficiaria Inversiones Alfaro Sociedad Limitada.

Todo ello sobre la base del proyecto de escisión y modificación al mismo suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de Escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de julio de 2004.—Consejero, Enri- que Reyna Benabarre.—39.404. 2.ª 10-8-2004

INMOBILIARIA GARIDELLS, S.A.

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, comunica que ha reducido su capital social en un 72,13%, fijándolo en sesenta mil trescientos euros.

Garidells (Tarragona), 22 de julio de 2004.—El Administrador Único, Rifaterra Guallar Urbano.—39.630.

**INMOBILIARIA LOBIRI, S. L.
(Sociedad absorbente)
COMPAÑIA IBÉRICA
DE PRODUCTOS
INDUSTRIALES, S. A.
(Sociedad absorbida que se extingue)**

Anuncio de fusión

A los efectos que se disponen en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que la Junta General de Socios de Inmobiliaria Lobiri, Sociedad Limitada y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Anónima, decidió el día 26 de julio de 2004 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Anónima, por parte de Inmobiliaria Lobiri, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los Socios y Accionistas y los acreedores de cada una de las compañías que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en la Ley.

Asimismo, se anuncia que la sociedad absorbente ha acordado adoptar la denominación de la sociedad absorbida y en adelante pasará a denominarse Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Limitada.

Barcelona, 30 de julio de 2004.—Doña Ana María Nadal Lozano y don Francisco Nadal Ribera, Administradores Solidarios de Inmobiliaria Lobiri, Sociedad Limitada, y Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Anónima.—39.869.

1.ª 10-8-2004

**IMMOBLES PROCON, S. L.
(Sociedad absorbente)
HISPATRENDS
INVESTMENTS, S. L.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de «Inmobles Procon, Sociedad Limitada», (Sociedad absorbente) e «Hispatrends Investments, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) celebradas en fecha 29 de julio de 2004, han acordado la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción por parte de «Inmobles Procon, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Hispatrends Investments, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), con la transmisión, a título universal, de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

Como consecuencia de la fusión por absorción, «Inmobles Procon, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), ha procedido a aumentar su capital